



Firmado digitalmente por BEINGOLEA  
DELGADO Alberto Ismael FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Ministro De Cultura  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.10.2026 15:16:13 -05:00

San Borja, 06 de Octubre del 2026

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 000368-2026-MC

**VISTOS:** El Informe N° 001000-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001202-2026-OGAJ-SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, en el marco de las acciones conmemorativas por el Día Nacional de la Marinera, el Ministerio de Cultura ha considerado pertinente promover el reconocimiento de personas e instituciones cuya trayectoria se encuentre vinculada con la difusión, promoción y transmisión de las diversas expresiones de la marinera, en atención a su relevancia como manifestación cultural representativa del país;

Que, mediante Informe N° 001000-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 002231-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, elaborado sobre la base del Informe N° 000112-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC, mediante los cuales se emite opinión favorable respecto de la propuesta para otorgar, de oficio, la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **ASOCIACIÓN CULTURAL JALLMAY**;

Que, la referida asociación tiene más de 28 años de trayectoria, desarrollando actividades orientadas a la promoción, preservación y proyección de la cultura viva del Perú y Sudamérica mediante la danza, la música y otras expresiones artísticas. A lo largo de su trayectoria, se ha consolidado como una compañía de danza dedicada a la difusión del folclore peruano, contando con más de 3,500 funciones realizadas en 40 países de América, Asia y Europa, así como con numerosas participaciones en festivales y giras internacionales. Asimismo, ha desarrollado talleres formativos, programas de formación artística, festivales y presentaciones, y ha sido reconocida como Punto de Cultura por el Ministerio de Cultura;

Que, en cuanto a su aporte al desarrollo cultural del país, la **ASOCIACIÓN CULTURAL JALLMAY** ha contribuido a la difusión y valoración de las danzas



Firmado digitalmente por LOPEZ  
SANCHEZ Fernando FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.10.2026 10:07:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE O'HARA Roberto  
Fernando FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2026 19:47:49 -05:00



Firmado digitalmente por ULLOA  
MARTINEZ Eddy Ricardo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2026 19:46:34 -05:00



Firmado digitalmente por SOLANO  
CHUQUIGURE Carlos Alberto FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2026 19:44:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **XJN96QY**



y expresiones culturales peruanas, tanto a nivel nacional como internacional, generando espacios de intercambio cultural y promoviendo la formación de nuevas generaciones de artistas. Su labor comprende la producción artística, la educación y formación, la promoción y difusión, así como la realización del Festival Internacional de Danza Patrimonial en Pareja – Danzpare Perú, mediante el cual ha propiciado el encuentro entre agrupaciones de distintos países. En ese marco, su trayectoria evidencia una labor sostenida de transmisión, puesta en valor y proyección internacional de las expresiones culturales del Perú, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad y a la valoración de la diversidad cultural;

Que, a través del Informe N° 001202-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona jurídica que se propone, a partir de la evaluación y análisis que ha realizado el órgano competente respecto de los importantes aportes para la cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la **ASOCIACIÓN CULTURAL JALLMAY**, por su trayectoria y aporte a la promoción, valoración, preservación y proyección de la cultura viva, a través de la práctica y enseñanza de la danza, la música y otras expresiones artísticas; así como por la gestión y producción de festivales y su participación en giras, festivales y presentaciones artísticas a nivel nacional e internacional, contribuyendo a la transmisión de las expresiones culturales peruanas y al fortalecimiento de la identidad cultural.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y comunicarla a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO**  
Ministro de Cultura